



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 14 de Octubre de 2011

Número 5.095

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.465.-** Bases de la convocatoria para el concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Navidad 2011 y Reyes Magos 2012.

**2.474.-** Aprobación de la cesión gratuita de la parcela sistema general-Hospital ficha n.º 917, con número de finca registral 30.642, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.475.-** Decreto de fecha 30 de septiembre de 2011, por el cual se suprimen competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos y se le añaden a la Consejería de Presidencia y Gobernación.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Capitanía Marítima de Ceuta

**2.459.-** Notificación a D. Mohad Abdeslam Abdeslam, relativa al Procedimiento Sancionador 11/340/0044.

**2.460.-** Notificación a D. Mohad Abdeslam Abdeslam, relativa al Procedimiento Sancionador 11/340/0024.

**2.461.-** Notificación a D. Hazden Mohamed Mohamed, relativa al Procedimiento Sancionador 11/340/0018.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.454.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.455.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.456.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.457.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

**2.472.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Bermudo Soriano, nave n.º 4, a instancias de D.ª Teresa Sánchez Martín, para ejercer la actividad de lavadero de coches (expte. 31246/2011).

**2.473.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al procedimiento de orden de ejecución de obras en el edificio sito en Pasaje Romero, n.º 1 y en la vivienda sita en 1.º derecha (expte. 56227/11).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**2.467.**- Notificación a D. Salwa Rkiek, relativa al expediente 519920110000581.

**2.468.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Rachida Sakhi, relativa al expediente 519920110000409.

**2.470.**- Notificación a D. Mohamed Amine Sriri y a D. Driss El Khachani, relativa a los expedientes 510020110002465 y 510020100003696, respectivamente.

**2.471.**- Notificación a D. Youssra Hemran y a D. Yassine Jebbari, relativa a los expedientes 519920110000554 y 510020110002373, respectivamente.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General**

**2.458.**- Notificación a D. Brahim Ahmed El Rabet, relativa a expediente sancionador 37/2011/SG.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**2.462.**- Notificación a D. Anour El Gatibi, relativa al expediente S-66/11.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial en Ceuta**

**2.463.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Encarnación González Muñoz y a D.<sup>a</sup> Concepción Lledó Muñoz, relativas a los expedientes SAAD 51/1959 y SAAD 51/2106, respectivamente.

**2.464.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Isabel Calvo Ares, relativa al expediente 51/92/J/2011.

### **Jefatura Provincial de Tráfico en Ceuta**

**2.479.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la declaración de la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Registro Civil de Ceuta**

**2.466.**- Notificación a D. Abdellah El Malki y a D.<sup>a</sup> Nadia Bouhab, relativa al Expediente Gubernativo 996/10.

**2.469.**- Notificación a D. Abdellah El Malki y a D.<sup>a</sup> Nadia Bouhab, relativa al Expediente Gubernativo 1377/10.

### **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.476.**- Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta, en el ámbito de Andalucía Occidental y Portugal durante el año 2012.

**2.477.**- Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta, en el ámbito de Andalucía Oriental y resto de Comunidades Autónomas año 2012.

**2.478.**- Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y creatividad, montaje, desmontaje, transporte y servicios complementarios del stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Feria Internacional del Turismo (FITUR) 2012.

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.454.-** En virtud de lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciantes, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y en el art. 81.3 dice que: Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. En el apartado 4 se establece: Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

**N.º DE EXPEDIENTES****NOMBRES Y APELLIDOS**

|         |                                  |
|---------|----------------------------------|
| 295.624 | JOSE LEON CARCAÑO                |
| 297.948 | MANUEL HERRERO OBOM              |
| 294.644 | FRANCISCO JAVIER MELGUIZO SERRAN |
| 294.283 | JOSE MIGUEL GONZALEZ SILVA       |
| 298.806 | CONSTANZA BERMUDEZ ESTEVEZ       |
| 295.387 | NATIVIDAD VALERO MORONTA         |
| 297.106 | M. ANGELES TRUJILLO MONTES       |
| 297.311 | YUNES MOHAMED AMAR               |
| 296.714 | MANUEL JARABA MEDINA             |
| 296.153 | ANGEL JIMENEZ CHAMORRO           |
| 297.059 | ANTONIO ROCA CASTRO              |
| 295.355 | GONZALO SUAREZ HERNANDEZ         |

**N.º DE EXPEDIENTE****NOMBRES Y APELLIDOS**

|         |                                |
|---------|--------------------------------|
| 298.128 | JOSE DAMIAN MARTIN SAEZ        |
| 295.979 | MANUEL ANTONIO CARRETO MORaLES |
| 295.109 | MOHAMED CHAIB MOHAMED          |
| 296.860 | MOHAMED MOHAMED JOTAR          |
| 294.708 | PALOMA GUERRERO BENITEZ        |
| 294.520 | PALOMA GUERRERO BENITEZ        |
| 295.429 | ROCIO ALVAREZ RAMOS            |
|         | 296.722 H.P.B. IMPACTO, S. L.  |

Ceuta, a 19 de septiembre de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.455.-** En virtud de lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y en el art. 81.3 dice que: Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. En el apartado 4 se establece: Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

**N.º DE EXPEDIENTES****NOMBRES Y APELLIDOS**

|         |                             |
|---------|-----------------------------|
| 297.057 | KARIM CHAIB HADDU           |
| 297.160 | YAMILA MUSTAFA AHMED AL-LAL |

**N.º DE EXPEDIENTES****NOMBRES Y APELLIDOS**

|         |                                 |
|---------|---------------------------------|
| 298.778 | RAFAEL MURIEL FERNANDEZ         |
| 298.796 | CRISTOBAL CHAVES MUÑOZ          |
| 294.647 | JUAN JOSE TROYANO PEREZ         |
| 296.741 | SARA DOMINGUEZ GOMEZ            |
| 296.806 | FERNANDO SANCHEZ MENDOZA        |
| 297.143 | SHAKIR MOHAMED MIZZIAN          |
| 296.880 | SHAKIR MOHAMED MIZZIAN          |
| 296.037 | ALONSO MENA FONTALBA            |
| 296.760 | MOHAMED KARIM ABDELKADER MAIMON |
| 297.063 | JUAN FRANCISCO BAUTISTA GIL     |
| 294.097 | CEOIBARS, S.L.                  |
| 298.450 | ALBERTO ABECASIS PONCE          |
| 296.317 | M. MERCEDES VAZQUEZ FERRON      |
| 296.249 | JUAN CARLOS LOPEZ FONTALBA      |
| 297.158 | ANA MARIA ROLDAN LUNA           |
| 296.847 | FRANCISCO GUTIERREZ SANCHEZ     |
| 298.038 | NAVIL HAMED ABDESELAM           |
| 296.751 | HAMIDO MOHAMED AHMED            |

Ceuta, a 19 de septiembre de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.456.-** En virtud de lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadores, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y en el art. 81.3 dice que: Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. En el apartado 4 se establece: Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

## PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

## N.º DE EXPEDIENTES

## NOMBRES Y APELLIDOS

|         |                                  |
|---------|----------------------------------|
| 297.285 | AHMED MARZOK BUTAHAR             |
| 298.063 | NAIMA MOHAMED ABDEL-LAH          |
| 297.218 | ANTONIO LOMBARDEO FERNANDEZ      |
| 295.011 | CARLOS FERNANDEZ CORTES          |
| 295.533 | MONICA DELGADO ROJAS             |
| 298.254 | MARIA AFRICA CERRO JIMENEZ       |
| 296.715 | JOSE ANTONIO JIMENEZ MORENO      |
| 298.145 | SAID MOHAMED AHMED               |
| 295.633 | PATRICIA RUTH MUÑOZ CASTILLO     |
| 295.760 | RAFAEL SERRAN LAZARO             |
| 294.909 | RAJESH MULCHAND KISHORE          |
| 297.937 | TOMAS SANCHEZ MATEOS             |
| 296.676 | M. DOLORES IBAÑEZ CASTILLO       |
| 297.988 | ABDENNABI EL GHARSSE EL BADISSI  |
| 295.444 | ERHIMO MOHAMED ABDEL-LAH         |
| 296.644 | FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ     |
| 296.628 | JOSE MUÑOZ ESPEJO                |
| 296.818 | AMANDO MIGUEL BALONGO DE LA VEGA |
| 296.575 | ABDELKADER ABDESELAM MOHAMED     |
| 295.759 | CARLOS COCA SANCHEZ              |

Ceuta, a 19 de septiembre de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.457.-** En virtud de lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

N.º EXPEDIENTES

NOMBRE Y APELLIDOS

|         |                              |
|---------|------------------------------|
| 298.421 | YUSEF ABDELMALIK AHMED       |
| 297.319 | SHAKIR MOHAMED MIZZIAN       |
| 297.332 | ELOY VERDUGO GUZMAN          |
| 296.924 | ASMA CHAIRI DEMGHA           |
| 297.686 | JUAN GARCIA POYATOS          |
| 298.143 | MONTSERRAT MARTIN BERMUDEZ   |
| 296.928 | MOHAMED AHMED MOHAMED        |
| 296.360 | ENRIQUE IBAÑEZ FERNANDEZ     |
| 296.474 | ABDELHAMID MOHAMED SALAH     |
| 298.327 | REDUAN ALI AMZAL             |
| 296.393 | JESUS MARIA ZURITA PRIETO    |
| 297.694 | FARID ABDESELAM MOHAMED      |
| 296.004 | ISABEL RAMON CANTON          |
| 296.446 | HASSAN MOHAMED HAMADI        |
| 297.454 | JOSE ESCOBEDO ARCAS          |
| 295.288 | LUIS TRIGO NAVARRO           |
| 296.219 | INSTALACIONES ANASAL, S.L.   |
| 297.358 | ABDELHAKIM HARROUS MOHAMED   |
| 297.949 | ANA MARTINEZ ESCARCENA       |
| 295.414 | HAFIDA ABDELKADER EL HASSANI |

Ceuta, a 19 de septiembre de 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**Delegación del Gobierno en Ceuta  
Secretaría General**

**2.458.-** Mediante Acuerdo del Delegado del Gobierno en Ceuta, de fecha 13/09/2011, se ha iniciado expediente sancionador contra D. Brahim Ahmed El Rabet, por el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, lo cual supone una infracción grave, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

Para su recusación legal, si fuese el caso, se comunica que la Instructora y Secretaria que entenderán del expediente son, respectivamente, D.ª GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Jefa de Servicio, y D.ª LAURA MANZANO PALOMO, Jefa de Sección.

Se adjunta, asimismo, pliego de cargos, por orden de la instructora.

Asimismo, se señala un plazo de 10 días para que pueda contestar, en caso de ser conveniente a su derecho, a los cargos que se le imputan.

Por último, se le comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollada mediante Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, que el plazo máximo para la notificación de la resolución del procedimiento sancionador en curso, con número de expediente 37/2011/SG, será de 12 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente comunicación, transcurrido el cual sin que se produzca aquélla, se dictará resolución declarando la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 22/1988, de 28 de julio (en redacción dada por la Ley 53/2002).

Para cualquier cuestión relacionada con el contenido del presente escrito puede llamar a los teléfonos

que figuran al pie de este impreso, en horas de oficina y días laborables, donde se le facilitará toda clase de información sobre el particular.

LA SECRETARIA.- Fdo.: Laura Manzano Palomo

#### ACUERDO DE INICIACIÓN

Como consecuencia de denuncia formulada el 23/05/2011, por la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos «Circulación con vehículo Aprilia Scarabeo matrícula 2178-GYP en playa del Tarajal, el día 23/05/11, a las 19.00 horas». lo que constituye una infracción administrativa de carácter grave conforme a lo establecido en los artículos 91,2 g) de a Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 175.2.g) de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11,3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno,

#### ACUERDO

PRIMERO: Incoar expediente sancionador a D. BRAHIM AHMED EL RABET, con NIF 45095142P, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ PRINCIPE FELIPE N.º 12, 3.º C. 51003, Ceuta, como presunto responsable de los hechos arriba indicados.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una falta grave, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados.

SEGUNDO: Designar Instructora y Secretaria del referido expediente a D.ª GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Jefa de Servicio, y a D.ª LAURA MANZANO PALOMO, Jefa de Sección, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.5 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichas funcionarias en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de

reconocer voluntariamente su responsabilidad con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que, en su caso, proceda. Al mismo tiempo, se pone en su conocimiento que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. El plazo máximo de resolución del procedimiento es de doce meses. Es competente para la imposición de multas de hasta 60.101,21 euros, el Delegado del Gobierno en Ceuta.

CUARTO: El interesado podrá formular alegaciones en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. De no efectuarlas, este escrito tendrá la consideración de propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, y a las designadas Instructora y Secretaria del procedimiento.

Ceuta, 13 de septiembre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

En el procedimiento sancionador seguido contra D. BRAHIM AHMED EL RABET, con NIF 45095142P, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ PRINCIPE FELIPE N.º 12, 3.º C, 51003, Ceuta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 91 2 g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 175 2.g) de su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

PRIMERO Como consecuencia de denuncia formulada el 23/05/2011, por la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, se atribuye a D. BRAHIM AHMED EL RABET, la comisión de los siguientes hechos. «Circulación con vehículo, Aprilia Scarabeo, matrícula 2178-GYP, en playa del Tarajal, el día 23/05/11, a las 19,00 horas».

SEGUNDO: El vigente deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 31/07/1985, entre la playa de San Amaro y la Frontera con el Reino de Marruecos, en Tarajal, circunvalando el Monte Hacho, t m. de Ceuta.

TERCERO: De acuerdo con los artículos 33.5 de la Ley de Costas, y 68.1 de su Reglamento de desarrollo «Quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas»

CUARTO: Los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave, de conformidad con lo

establecido en los artículos 91.2.9) de la Ley de Costas, y 175.2.9) de su Reglamento de desarrollo: «Serán wj%acciones graves La utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la presente Ley».

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.1 de la Ley de Costas, y 184.d) del Reglamento, cuyos importes han sido modificados por Resolución de 21 de noviembre de 2001:

«Para las infracciones graves, la sanción será:  
a) En el supuesto de los apartados a), d), f), g) e i) de los artículos 91.2 de la Ley de Costas y 175.2 multa de hasta 300.506, 05 euros».

«En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,0Y.

En el caso de circulación no autorizada de vehículos, entre 30.05 y 120.20 euros, salvo que el año causado sea mayor».

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador dentro del plazo legal concedido al efecto para ello, este escrito podrá ser considerado como propuesta de resolución.

SÉPTIMO: Corresponden al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden al Ministerio de Medio Ambiente.

OCTAVO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, por el que se actualizan los límites fijados en los artículos 99 de la Ley de Costas y 189 de su Reglamento de desarrollo en relación con la determinación de los órganos de la Administración General del Estado facultados para la imposición de multas, el Delegado del Gobierno podrá imponer sanciones de hasta 60.101.21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos).

Lo que se le comunica en cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, concediéndosele de conformidad con lo previsto en el artículo 194.8 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Guadalupe Hernández Rodríguez.

### Capitanía Marítima de Ceuta

**2.459.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente Procedimiento sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0044

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. MOHAD ABDESELAM ABDESELAM

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO A D. MOHAD ABDESELAM ABDESELAM

Fecha del acta: 13/09/2011

Ceuta, a 29 de septiembre de 2011.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**2.460.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente Procedimiento sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0024

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. MOHAD ABDESELAM ABDESELAM

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A D. MOHAD ABDESELAM ABDESELAM

Fecha del acta: 13/09/2011

Ceuta, a 29 de septiembre de 2011.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**2.461.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente Procedimiento sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 11/340/0018

5

Nombre y Apellidos del Expedientado: D. HAZDEN MOHAMED MOHAMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA.

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A D. HAZDEN MOHAMED MOHAMED.

Fecha del acta: 20/09/2011

Ceuta, a 29 de septiembre de 2011.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**2.462.-** D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA: ANOUR EL GABITI; ACTA DE INFRACCIÓN: 32.784/11; EXPEDIENTE : S-66/11; SANCIÓN: EXTINCIÓN DE PRESTACIONES.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, n.º 4, local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 4 de octubre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial en Ceuta**

**2.463.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/ 1959; NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª ENCARNACIÓN GONZÁLEZ MUÑOZ; EXPEDIENTE: SAAD 51/2106; NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª CONCEPCIÓN LLEDÓ MUÑOZ.

Se advierte a las interesadas que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avenida de la Ilustración calle vuelta a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**2.464.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del Imsero de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar en dos intentos, a la interesada a través de correo certificado y con acuse de recibo, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

**Expediente                      Apellidos y nombre**

51/92/J/2011                      CALVO ARES, Isabel

Ceuta, a 27 de septiembre de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.465.**- La Consejera de Presidencia y Gobernación, D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en virtud del Decreto de avocación y delegación de competencias del Presidente de la Ciudad de 16/06/11, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.2 de! Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La Consejería de Presidencia y Gobernación tiene previsto convocar Concurso del Cartel de Navidad 2011 y Reyes Magos 2012, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, con un presupuesto de 400,00 euros.

Consta en el expediente documento de consignación presupuestaria de fecha 27 de septiembre por importe de 400,00 euros, con cargo a la partida 226.98.338.0.012, número de operación 201100069153.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 74 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3 d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: «Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se

otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario».

El Órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, por decreto de delegación de Presidencia de 16/06/11.

**PARTE DISPOSITIVA**

Apruébese la convocatona del concurso presupuesto de 400,00 euros, con cargo a la partida 226.98.338.0.012, número de operación 201100069153.

Ceuta, a 6 de octubre de 2011.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL  
ANUNCIADOR NAVIDAD Y REYES 2011/2012.**

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo y dentro del ámbito de la Comunidad Económica Europea

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar NAVIDAD Y REYES

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Presidencia y Gobernación y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco.

Su formato será vertical y tamaño 50 cm x 70 cm.

Los autores independientemente de la técnica empleada, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente

indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en formato tif o jpg.

#### C.- Rotulación:

Los carteles contendrán, en lenguaje castellano, la siguiente leyenda

Navidad y Reyes 2011 - 2012.

En todos los carteles constará también el siguiente texto «Ciudad Autónoma de Ceuta» y el correspondiente escudo de la ciudad.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

#### D.- Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante, podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos

#### Tercera.- Premios:

Se establece un único premio: 400 euros y placa conmemorativa.

#### Cuarta.- Presentación:

para el trabajo ganador.

El plazo finalizará el día 4 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Subdirección General de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Presidencia y Gobernación, Palacio de la Asamblea, Plaza de África, s/n, 3.ª planta; en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s telefono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la

obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes, se hará constar el día y hora de su entrega sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, la Consejera de Presidencia y Gobernación y, en su nombre, el Subdirector de Festejos dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base

#### Quinta.- Jurado:

1 - La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma

Presidente: La Consejera de Presidencia y Gobernación o persona en quién delegue

Vocales: Cinco, nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como medios de comunicación y artistas gráficos.

#### Secretario

1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General de la Ciudad o persona en quien delegue

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables.

Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso

Sexta.- Selección previa:

1 - Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo estima oportuno, una exposición que será anunciada previamente en el lugar y fecha que determine.

2 - Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada

Séptima.- Trabajos premiados:

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso

Octava.- Trabajos no premiados:

1.- Los trabajos no premiados, podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso, transcurridos dos días de la finalización del mismo y dentro de los treinta días siguientes a la finalización, en su caso, de la mencionada exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad:

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal.

La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos

Décima.- Normas finales:

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

JURADO

Salvador -Imprenta  
Alejandro García -Fotógrafo  
Paco Sánchez - Fotógrafo  
Antonio San Martín -Pintor  
Pepe Montes -Pintor.

Ceuta, a 6 de octubre de 2011.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Registro Civil de Ceuta

**2.466.-** D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo número 996/10, de nacionalidad por residencia de la menor Yasmin El Malki, tramitado en este Registro Civil, por los padre de la menor D. ABDELLEH EL MALKI y D.<sup>a</sup> NADIA BOUHAB, en el que con fecha 14 de septiembre de 2011, este Registro Civil, ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Que se acuerda la caducidad del presente expediente.

Advirtiéndole a los mismos, que contra esta resolución, podrán interponer recurso ordinario ante la D.G.R.N., en el plazo de 15 días.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los interesados D. ABDELLEH EL MALKI y D.<sup>a</sup> NADIA BOUHAB, actualmente en ignorado paradero expido el presente.

En Ceuta, a 30 de septiembre de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.467.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS: SALWA RKIEK;  
N.I.E.: X7892376H; NACIONALIDAD: MARROQUÍ;  
TIPO DE RESOLUCIÓN: SUBSANACIÓN Y MEJORA; N.º EXPTE.: 519920110000581.

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio la Mutua.

Asimismo se advierte al interesado, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 3 de octubre de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**2.468.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS: RACHIDASAKHI;  
N.I.E.: X7857379G; NACIONALIDAD: MARROQUÍ;  
TIPO DE RESOLUCIÓN: ARCHIVO EXPEDIENTE COMUNITARIO; N.º EXPTE.: 519920110000409.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 3 de octubre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Registro Civil de Ceuta

**2.469.-** D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo número 1377/10, matrimonio civil a instancia de D. OUTMAN LAZA y D.ª VASIMA CHAHBOUN MOAHMED, en el que con fecha 14 de septiembre de 2011, este Registro Civil, ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Que se acuerda la caducidad del presente expediente.

Advirtiéndole a los mismos, que contra esta resolución, podrán interponer recurso ordinario ante la D.G.R.N., en el plazo de 15 días.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los interesados D. OUTMAN LAZA y D.ª VASIMA CHAHBOUN MOAHMED, actualmente en ignorado paradero expido el presente.

En Ceuta, a 30 de septiembre de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.470.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (

BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en los expedientes que se indican, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

**NOMBRE Y APELLIDOS:** MOHAMED AMINE SRIRI; **NIE:** X6890932V; **NACIONALIDAD:** MARROQUI; **TIPO DE RESOLUCIÓN:** DILIGENCIA DE ARCHIVO POR DESESTIMIENTO; **N.º EXPTE.:** 510020110002465.

**NOMBRE Y APELLIDOS:** DRISS EL KHA-CHANI; **NIE:** X7039467H; **NACIONALIDAD:** MARROQUI; **TIPO DE RESOLUCIÓN:** REMITIENDO INFORMACIÓN; **N.º EXPTE.:** 510020100003696.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

**2.471.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en los expedientes que se indican, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

**NOMBRE Y APELLIDOS:** YOUSRA HERMAN; **N.I.E.:** X3312026A; **NACIONALIDAD:** MARROQUÍ; **TIPO DE RESOLUCIÓN:** SUBSANACIÓN Y MEJORA; **N.º EXPTE.:** 519920110000554.

**NOMBRE Y APELLIDOS:** YASSINE JEBBARI; **N.I.E.:** Y0845795F; **NACIONALIDAD:** MARROQUÍ; **TIPO DE RESOLUCIÓN:** SUBSANACIÓN Y MEJORA; **N.º EXPTE.:** 510020110002373.

En virtud de lo anterior, los interesados deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el

siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio la Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.472.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades de LAVADERO DE VEHÍCULOS, en BERMUDO SORIANO, NAVE N.º 4, a instancia de D.ª TERESA SÁNCHEZ MARTÍN, DNI 45060473T.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 5 de octubre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- (Decreto de Presidencia, de 16/06/11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009 (BOCCE n.º 4.865 de 21 de Julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.473.-** El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 30-06-11, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

D. Luis Acosta Romero, en escrito de fecha 31 de mayo último, solicita que por parte de los servicios técnicos se gire visita de inspección a su vivienda sita en Pasaje Romero, n.º 1 - 1.º derecha, atendidas las numerosas grietas existentes en la misma como consecuencia de la ejecución de obras en solar colindante.- Los Servicios

Técnicos con fecha 14 junio de 2011 emiten informe n.º 547/11, en el que tras girar visita de inspección constatan:

a.- La existencia de diversas fisuras y grietas de reciente factura en diversas dependencias de la citada vivienda, todas ellas con fachada al Pasaje Romero, así como un cuarto de baño ubicado en medianera con el solar donde se efectúan obras de nueva construcción.- b.- El citado solar presenta en la actualidad una excavación de dos plantas bajo rasante de Marina Española, lo que significan tres niveles bajo el de Pasaje Romero, dicha excavación se encuentra con pantallas de contención ejecutadas.- c.- En la fachada del edificio donde se ubica la vivienda inspeccionada, destaca en lugar inmediato a la excavación del solar colindante, y en planta baja, una grieta de espesor considerable de un metro de longitud, aproximadamente, con desplazamiento del plano de fachada en la zona afectada.- d.- Atendido el sistema constructivo del edificio afectado, a base de muros de carga y, por tanto, cimentación corrida, y la entidad de las lesiones producidas, no estiman en la actualidad la adopción de medidas cautelares ni situación de ruina inminente.- Por todo lo anterior, proponen la colocación de testigos en el plazo de quince (15) días al objeto de controlar la evolución de las lesiones descritas anteriormente y, poder constatar si están realmente consolidadas. Así deberán colocarse testigos de yeso en el interior de la vivienda (10 x 6 x 0,6 cm) y de vidrio (7 x 3x 0,1 cm) en el exterior, si bien ambos deben estar cogidos directamente sobre la fábrica de ladrillo (no sobre el revestimiento), debiéndose anotar la fecha de colocación, y realizar lectura a los 15, 30, 45 y 90 días. Tanto la colocación como el control deberán ser ejecutados por empresa o personal cualificado. El importe total de estas medidas asciende a la cantidad de 4486,56 euros.- Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181.2 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4.º.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de fecha 16 de junio de 2011.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa, por motivos de seguridad, procedimiento de orden de ejecución de obras en edificio sito en Pasaje Romero, n.º 1 y vivienda sita en 1.º derecha de acuerdo con informe técnico n.º 547/11 de fecha 14 de junio de 2011, cuyo presupuesto estimativo asciende a la cantidad de 4486,56 euros.- Se adjunta copia de informe técnico n.º 547/11.

2.º.- Se concede a la propiedad un plazo de diez (10) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Arroyo Pantoja, D.ª M.ª Dolores Sanjuan Palomino, D.ª María Paz Romero Tejero y REDEFA, S. A., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de octubre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,. (Decreto de la Presidencia de 16/06/11).- Fdo.:Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación, de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010.- (B.O.C.CE n.º 4.924, de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISGTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**2.474.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea en Sesión ordinaria celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2011, acordó lo siguiente:

1.º.- Aprobar la cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general-Hospital ficha n.º 917 con número de finca registral 30.642 descrita en los antecedentes, para su destino hospital.

2.º.- El fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 60.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de octubre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, B.O.C.CE n.º 4.924 de 23-02-2010.- LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.475.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

### DECRETO

El 16 de junio de 2011, mediante resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estructura la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y se delega el ejercicio de competencias.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### HE RESUELTO:

Primero.- Suprimir la siguiente competencia, de las que en la actualidad tiene atribuida la Consejería

de Hacienda y Recursos Humanos, por Decreto de 16 de junio de 2011:

«v) Ordenar los gastos propios del Gabinete del Presidente, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto».

Segundo.- Añadir a las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Presidencia y Gobernación, por Decreto de 16 de junio de 2011, la siguiente:

«v) Ordenar los gastos propios del Gabinete del Presidente, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto».

Tercero.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.476.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE CEUTA EN EL ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y PORTUGAL DURANTE EL AÑO 2012

b) Plazo de Ejecución: Un año desde la firma del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 70.000 Euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 67.900,00 euros.

- c) Impuestos (3 % IPSI): 2.100,00 euros.
- 5.- Garantía Provisional:  
No procede.
- 6.- Obtención de documentos e información:  
a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n.º Baluarte de los Mallorquines, 2.ª Planta.  
c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.  
d) Teléfono: 856 200 560  
e) Telefax: 856 200 565  
f) Perfil del Contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).  
g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:  
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- Criterios de adjudicación:  
a) Mejor Precio: 30 puntos  
b) Mejor Programa de Trabajo: 30 puntos
- c) Mejoras al Pliego: 15 puntos  
d) Planteamiento de Desestacionalización: 15 puntos  
e) Nivel de sostenibilidad del proyecto: 10 puntos
- 9.- Presentación de ofertas:  
a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.  
b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.  
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.
- 10.- Apertura de ofertas:  
a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.  
c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
11. Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 11 de octubre de 2011.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-  
Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## 2.477.- ANUNCIO

- 1.- Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.
- 2.- Objeto del contrato:  
a) Descripción del objeto: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE CEUTA EN EL ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL Y RESTO DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE EL AÑO 2012  
b) Plazo de Ejecución: Un año desde la firma del contrato.
- 3.-Tramitación, procedimiento:  
a) Tramitación: Ordinario.  
b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto Base de Licitación  
a) Importe total: 70.000 Euros, impuestos incluidos.  
b) Valor Estimado del contrato: 67.900,00 €  
c) Impuestos (3 % IPSI): 2.100,00 €
- 5.- Garantía Provisional:  
No procede.
- 6.- Obtención de documentos e información:  
a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2ª Planta.  
c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.  
d) Teléfono: 856 200 560  
e) Telefax: 856 200 565  
f) Perfil del Contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).  
g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:  
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- Criterios de adjudicación:

- a) Mejor Precio: 30 puntos
- b) Mejor Programa de Trabajo: 30 puntos

- c) Mejoras al Pliego: 15 puntos
- d) Planteamiento de Desestacionalización: 15

puntos

- e) Nivel de sostenibilidad del proyecto: 10

puntos

## 9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

## 10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.

c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

## 11.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a 11 de octubre de 2011.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Eugenio Muñoz Dick.

**2.478.- ANUNCIO**

## 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

## 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: DISEÑO Y CREATIVIDAD, MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND PROMOCIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FITUR) 2012.

b) Lugar de entrega: Madrid, Recinto Ferial Juan Carlos I, Stand 7B202

c) Fecha de entrega: 18:00 horas del día 17 de Enero de 2011.

## 3.-Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 73.000 euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 59.860,00 euros.

c) Impuestos (18 % IVA): 13.140,00 euros.

## 5.- Garantía Provisional:

No procede.

## 6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 856 200 560

e) Telefax: 856 200 565

f) Perfil del Contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

g) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de publicación en el B.O.C.CE.

## 7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- Criterios de adjudicación:

a) Atractivo estético e impacto favorable en el público: 40 puntos

b) Adecuación y capacidad decorativa a los recursos turísticos de Ceuta y la funcionalidad y adaptación del stand a los fines expositivos: 30 puntos

c) Mejoras: 20 puntos

d) Oferta económica 10 puntos

## 9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

10.- Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta,  
 SUL.  
 b) Domicilio y localidad: Los indicados en el  
 apartado 6 de este anuncio.  
 c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del  
 contratante, www.ceuta.es/contratacion

11.- Otras informaciones:  
 a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudica-  
 tario.  
 Ceuta, a 11 de octubre de 2011.- EL VICESE-  
 CRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-  
 Fdo.:Eugenio Muñoz Dick.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

**2.479.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| Expediente | Conductor                  | DNI/NIF  | Localidad | Fecha      |
|------------|----------------------------|----------|-----------|------------|
| 5113108900 | BRAHIM AHMED EL RABET      | 45095142 | CEUTA     | 20/09/2011 |
| 5112638488 | ELEAZAR ABDELKADER MOHAMED | 45097116 | CEUTA     | 17/09/2011 |
| 5113108977 | SUFIAN MOHAMED HASSAN      | 45112134 | CEUTA     | 17/09/2011 |
| 5112300888 | ROCHDI ABDESELAM ABDEL LAH | 45113577 | CEUTA     | 17/09/2011 |
| 5113602599 | OSCAR SERRÁN TAMAYO        | 45114181 | CEUTA     | 28/09/2011 |

Ceuta, a 6 de octubre de 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.



Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| 1 plana        | 51,65 € por publicación |
| 1/2 plana      | 25,80 € por publicación |
| 1/4 plana      | 13,05 € por publicación |
| 1/8 plana      | 7,10 € por publicación  |
| Por cada línea | 0,60 € por publicación  |